

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 326, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9598, del 16 de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 326

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Olga María Campos Guzmán, Rafael Almonte Angeles, Eulalia Rigaud Polonia, José David Mayers Hernández, Francisco Acosta Montilla, Zoilo Antonio Valdéz Pérez, Eulalia Argentina Parra Cruz, Dominicana Méndez Medina, Nevis Minerva Feliz Folch, Santa María Salazar Mota, Bienvenida Elizabeth Checo Peña, Iris Fernández Frías, Rhina Mercedes Jorge Zouain, Cecilia Esmeralda García Díaz, Servita Saldaña Rosario, Enilda Mercedes Reyes Peña, Arsenio Rodríguez Castillo, Brígida Ramona García Márquez, Aida Mercedes Pacheco Santana, Juan José Calderón de la Rosa, Clara Luz Fermín Santana, Silvia Mercedes Diloné, Pedro José Garrido Díaz.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA ROMANA:

Luz Silvestre Altagracia Guzmán.

ABOGADO:

Felix Cristino González Espiritusanto.

QUIMICO:

Eusebio Ozuna Martínez.

BIOANALISTA:

Juana Dominga del Milagro Ogando Contreras y Carmen Josefina de Castro Medrano.

PSICOLOGO:

Adolfina Arelis Ayala Vásquez, María Guadalupe Moll París y Carmen Olivo Alvarez.

FARMACEUTICO:

Olga Altagracia del Carmen Collado González.

TECNOLOGO MEDICO:

Damaris Margiana Pérez Gelabert, Manuela del Sagrado Corazón de Jesús Silva Santos e Ysabel Mercedes Sallent Surribas.

VETERINARIO:

Hugo José Miguel Cruz Beltré, Rafael Darío Andino Leonardo y Reynaldo Orlando Oscar Ogando Contreras.

INGENIERO DE MINAS:

Nelson Eurípides Suárez.

INGENIERO CIVIL:

Anordo Parmenedis Morales Pion, Janet Rafaela de Jesús González, Miguel Enrique Martínez Molina, Carlos Julio Matos Ariza, José Anulfo Lantigua Díaz, Fabio Federico Santos Díaz, Horacio Salvador Alvarez Rodríguez, José Antonio de los Santos Pumarol, Cruz Frías García y Rafael Antonio Hernández Rosario.

INGENIERO AGRONOMO:

Rafael Antonio Sánchez Lluberes.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Héctor Bienvenido Zorrilla Fernández, Nilo Peña Peña, Carlos Manuel Batista Polanco y Onil Adalberto Abreu Tabar.

ARQUITECTO:

Lidia Felicita Bertilia Acosta Espinosa, Japonesa Julia Capellán Mejía, Nelson Darío Soto Susaña, Jorge Augusto Chotin Ferrúa y Risoris Estela Silvestre Ortíz.

INGENIERO QUIMICO:

Amancio Pedro López Díaz y Nicolás Salvador Cabrera.

AGRIMENSOR:

Heriberto Antonio de Peña Olivares.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Educación, Bellas Artes y Cultos y de Finanzas y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 327, que deroga el Decreto No. 3389, del 16 de julio de 1982.

G. O. No. 9598, del 16 de octubre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 327

CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de julio de 1982, fue dictado el Decreto No. 3389, inspirado en el deseo de evitar que en